

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 52-2019

Guatemala, 13 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinado al pago de viáticos, boletos aéreos, servicios médicos, servicios técnicos, seguros, alimentación, uniformes, papelería, combustibles, medicamentos, tintas y tóner, productos metálicos, municiones y equipo táctico de protección personal, útiles de oficina, sanitarios y recreativos, repuestos varios, mobiliario y equipo de oficina, equipo médico, videocámaras, cañoneras, televisores, 3 buses, 4 camionetas 4X4, equipos para comunicaciones, equipo de cómputo, armamento y estipendios al personal correspondiente, entre otros, del XIX contingente de Fuerzas Especiales del Ejército de Guatemala, desplegados en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

①

GAMM/mas

\*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **127** de fecha **08 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, b);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
3	Ministerio de la Defensa Nacional	31	32	<u>28.787,000</u>	<u>28.787,000</u>

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>28.787,000</u></b>	<b><u>28.787,000</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<b><u>28.787,000</u></b>	<b><u>28.787,000</u></b>
Funcionamiento	28,787,000	21,777,400
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>7,009,600</u>
Inversión Física		7,009,600

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q28,787,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Jacob D. Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/mas

*[Handwritten mark]*

DICTAMEN NÚMERO: **127**

FECHA: **08 MAR 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q28,787,000.-----

Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0021-LMRM-girm-073-2019 de fecha 28 de febrero de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2019-18431 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de marzo de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0021-LMRM-girm-073-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, dentro de su presupuesto de egresos vigente, por un monto de Q28,787,000, la cual será utilizada para diversos gastos de funcionamiento e inversión del XIX contingente de Fuerzas Especiales del Ejército de Guatemala desplegados en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO).

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios. Lo anterior, en función que a la presente fecha aún no se han percibido los ingresos provenientes de la Organización de las Naciones Unidas programados para el ejercicio fiscal 2019.



4. Las asignaciones solicitadas se programan para el XIX contingente de Fuerzas Especiales del Ejército de Guatemala, desplegados en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO), para el pago de diversos bienes y servicios entre los que destacan: viáticos, boletos aéreos, servicios médicos, servicios técnicos, seguros, alimentación, uniformes, papelería, combustibles, medicamentos, tintas y tóner, productos metálicos, municiones y equipo táctico de protección personal, útiles de oficina, sanitarios y recreativos, repuestos varios, mobiliario y equipo de oficina, equipo médico, videocámaras, cañoneras, televisores, 3 buses, 4 camionetas 4X4, equipos para comunicaciones, equipo de cómputo, armamento y estipendios al personal correspondiente.
5. Para la utilización de la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, la citada Cartera Ministerial certifica contar con disponibilidad en caja, provenientes de desembolsos efectuados por la Organización de Naciones Unidas durante el año 2018 derivado a la participación del Contingente Militar del Ejército de Guatemala en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), que asciende a la cantidad de Q50,298,488.90 (folio 24).
6. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de la Defensa Nacional, bajo su responsabilidad, propone debitar recursos de la fuente 31 Ingresos propios, programados en los grupos de gasto 1 Servicios no personales, 2 Materiales y Suministros, 4 Transferencias corrientes y renglón 341 Equipo militar y de seguridad, de la Actividad 002 Misiones de Paz, del Programa 15 Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz; asignaciones que a la presente fecha aún no cuentan con el financiamiento de ingresos correspondiente, por lo que en función de los compromisos adquiridos con la Misión de Naciones Unidas y el funcionamiento del Contingente indicado y otras dependencias militares, se utilizarán los saldos de caja de años anteriores.
7. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 5, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de la Resolución DIGEPOL número 02-NAM-2019 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Dirección General de Política de Defensa, resolvió que la presente modificación no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2019.
8. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y la Unidad Ejecutora que corresponda, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente los renglones de gasto 199 Otros servicios, 245 Libros, revistas y periódicos, 294 Útiles deportivos y recreativos, 299 Otros materiales y suministros, 329 Otras maquinarias y equipos y 419 Otras transferencias a personas individuales, en las ubicaciones geográficas correspondientes y el contexto de la Gestión por Resultados.
  - c) La aplicación del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, conforme lo que establece el Artículo 37 del Decreto número 25-2018, que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

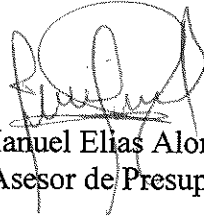
- d) Los débitos propuestos, por lo que deberá cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en dichas partidas.
  - e) La correcta ejecución de los recursos provenientes de los desembolsos efectuados por la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 92-2005 de fecha 18 de marzo de 2005.
  - f) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
10. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Unidad Ejecutora 101 Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el


Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q28,787,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 8 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Manuel Elias Alonzo Sequén  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 de marzo de 2019**

**Resolución número: 54 (cincuenta y cuatro)**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q28,787,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0021-LMRM-girm-073-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinado al pago de viáticos, boletos aéreos, servicios médicos, servicios técnicos, seguros, alimentación, uniformes, papelería, combustibles, medicamentos, tintas y tóner, productos metálicos, municiones y equipo táctico de protección personal, útiles de oficina, sanitarios y recreativos, repuestos varios, mobiliario y equipo de oficina, equipo médico, videocámaras, cañoneras, televisores, 3 buses, 4 camionetas 4X4, equipos para comunicaciones, equipo de cómputo, armamento y estipendios al personal correspondiente, entre otros, del XIX contingente de Fuerzas Especiales del Ejército de Guatemala, desplegados en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **127** de fecha **08 MAR 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q28,787,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la

autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q28,787,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados al pago de viáticos, boletos aéreos, servicios médicos, servicios técnicos, seguros, alimentación, uniformes, papelería, combustibles, medicamentos, tintas y tóner, productos metálicos, municiones y equipo táctico de protección personal, útiles de oficina, sanitarios y recreativos, repuestos varios, mobiliario y equipo de oficina, equipo médico, videocámaras, cañoneras, televisores, 3 buses, 4 camionetas 4X4, equipos para comunicaciones, equipo de cómputo, armamento y estipendios al personal correspondiente, entre otros, del XIX contingente de Fuerzas Especiales del Ejército de Guatemala, desplegados en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de la República Democrática del Congo (MONUSCO); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del

R



Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q28,787,000)**. (        folios).-----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
**Victor Martinez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	26	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-15-00-000-002-000-131-3800-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-525,000.00	-525,000.00
11130006-15-00-000-002-000-285-3800-31-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11130006-15-00-000-002-000-298-3800-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,579,000.00	-2,579,000.00
11130006-15-00-000-002-000-341-3800-31-0000-0000	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	-5,500,000.00	-5,500,000.00
11130006-15-00-000-002-000-419-3800-31-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-17,683,000.00	-17,683,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-28,787,000.00</b>	<b>-28,787,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	26	2	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2019	13	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-15-00-000-002-000-121-3800-32-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	8,000.00	8,000.00
11130006-15-00-000-002-000-122-3800-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	15,000.00	15,000.00
11130006-15-00-000-002-000-131-3800-32-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	350,000.00	350,000.00
11130006-15-00-000-002-000-141-3800-32-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	125,000.00	125,000.00
11130006-15-00-000-002-000-182-3800-32-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	525,000.00	525,000.00
11130006-15-00-000-002-000-189-3800-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	20,800.00	20,800.00
11130006-15-00-000-002-000-191-3800-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00	20,000.00
11130006-15-00-000-002-000-195-3800-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	51,000.00	51,000.00
11130006-15-00-000-002-000-196-3800-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	23,500.00	23,500.00
11130006-15-00-000-002-000-199-3800-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	60,000.00	60,000.00
11130006-15-00-000-002-000-211-3800-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	115,000.00	115,000.00
11130006-15-00-000-002-000-223-3800-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	7,000.00	7,000.00
11130006-15-00-000-002-000-232-3800-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	243,000.00	243,000.00
11130006-15-00-000-002-000-233-3800-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	250,000.00	250,000.00
11130006-15-00-000-002-000-239-3800-32-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	123,500.00	123,500.00
11130006-15-00-000-002-000-241-3800-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	23,200.00	23,200.00
11130006-15-00-000-002-000-243-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,000.00	5,000.00
11130006-15-00-000-002-000-244-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,500.00	2,500.00
11130006-15-00-000-002-000-245-3800-32-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	21,800.00	21,800.00
11130006-15-00-000-002-000-252-3800-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	92,300.00	92,300.00
11130006-15-00-000-002-000-253-3800-32-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	50,000.00	50,000.00
11130006-15-00-000-002-000-254-3800-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	4,000.00	4,000.00
11130006-15-00-000-002-000-261-3800-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	48,000.00	48,000.00
11130006-15-00-000-002-000-262-3800-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00	2,000.00
11130006-15-00-000-002-000-264-3800-32-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	20,000.00	20,000.00
11130006-15-00-000-002-000-266-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	615,000.00	615,000.00
11130006-15-00-000-002-000-267-3800-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00	50,000.00
11130006-15-00-000-002-000-268-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	64,900.00	64,900.00
11130006-15-00-000-002-000-269-3800-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15,000.00	15,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	26	2	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2019	13	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130006-15-00-000-002-000-274-3800-32-0000-0000	CEMENTO	7,500.00	7,500.00
11130006-15-00-000-002-000-281-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00	5,000.00
11130006-15-00-000-002-000-282-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	2,500.00	2,500.00
11130006-15-00-000-002-000-283-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,800.00	5,800.00
11130006-15-00-000-002-000-284-3800-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	20,000.00	20,000.00
11130006-15-00-000-002-000-285-3800-32-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	1,500,000.00	1,500,000.00
11130006-15-00-000-002-000-286-3800-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00	25,000.00
11130006-15-00-000-002-000-291-3800-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	15,000.00	15,000.00
11130006-15-00-000-002-000-292-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	12,000.00	12,000.00
11130006-15-00-000-002-000-294-3800-32-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	62,000.00	62,000.00
11130006-15-00-000-002-000-295-3800-32-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	191,500.00	191,500.00
11130006-15-00-000-002-000-296-3800-32-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	20,000.00	20,000.00
11130006-15-00-000-002-000-297-3800-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	93,500.00	93,500.00
11130006-15-00-000-002-000-298-3800-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	442,100.00	442,100.00
11130006-15-00-000-002-000-299-3800-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	365,000.00	365,000.00
11130006-15-00-000-002-000-322-3800-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	183,600.00	183,600.00
11130006-15-00-000-002-000-323-3800-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	62,500.00	62,500.00
11130006-15-00-000-002-000-324-3800-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	132,500.00	132,500.00
11130006-15-00-000-002-000-325-3800-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000,000.00	6,000,000.00
11130006-15-00-000-002-000-326-3800-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	250,000.00	250,000.00
11130006-15-00-000-002-000-328-3800-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	131,000.00	131,000.00
11130006-15-00-000-002-000-329-3800-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250,000.00	250,000.00
11130006-15-00-000-002-000-341-3800-32-0000-0000	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,560,000.00	1,560,000.00
11130006-15-00-000-002-000-419-3800-32-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	14,500,000.00	14,500,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>28,787,000.00</b>	<b>28,787,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			26	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2019		13	3	2,019	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-28,787,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-28,787,000.00		0.00	
0000		-28,787,000.00		0.00
<b>32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>28,787,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		28,787,000.00	
0000		0.00		28,787,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-28,787,000.00</b>		<b>28,787,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-11,104,000.00	7,277,400.00
	ADMINISTRACIÓN	-11,104,000.00	7,277,400.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	7,009,600.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	7,009,600.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-17,683,000.00	14,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-17,683,000.00	14,500,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-28,787,000.00</b>	<b>28,787,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	26	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2019		13 3 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-28,787,000.00	28,787,000.00
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-28,787,000.00	28,787,000.00
		20301 Ayuda militar al exterior	-28,787,000.00	28,787,000.00
<b>TOTAL:</b>			-28,787,000.00	28,787,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - PROYECCIÓN DIPLOMÁTICA Y APOYO EN MISIONES DE PAZ	-28,787,000.00	28,787,000.00
<b>TOTAL:</b>	-28,787,000.00	28,787,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	26	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2019	13	3
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	3	2,019
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
 Lic. Manuel Elias Alonzo Segura  
 FIRMA  
 Asesor de Presupuesto

*[Firma]*  
 Lic. Gustavo Adolfo Martinez Molina  
 FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
 Dirección Técnica del Presupuesto